



INFORME N° 013- 2004/MEM/AAM/HSG

AL : Director General de Asuntos Ambientales
DEL : Ing.º Henry Solari Garcia
ASUNTO : Levantamiento Observaciones DECLARACIÓN JURADA (DJ) del proyecto Exploración Derecho Minero "LUCILA I".
REF : Escrito N° 1479004 del 13-07-04
FECHA : San Borja, 16 de julio del 2004

Señor Director:

Luego de evaluar el expediente, cumplo con informarle lo siguiente:

Cía. MINERA AGREGADOS CALCÁREOS S.A., ha celebrado con el Sr. Richard Jorge Garcia Bastidas un Contrato de Cesión Temporal de la Concesión Minera "LUCILA I" de 100 hectáreas; por lo que según Escrito de la referencia presenta la DECLARACIÓN JURADA para la Exploración de la Concesión.

I. ANTECEDENTES

La presente Declaración Jurada se efectúa con el objeto de explorar los yacimientos de calizas que afloran en el Derecho Minero "LUCILA I", para ello la Cía. Minera Agregados Calcáreos realiza un contrato de Cesión Temporal con el titular de la Concesión Sr. Richard Jorge Garcia Bastidas.

Mediante Expediente N° 1459015 del 23-03-04, Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. presenta la Declaración Jurada (DJ) Categoría B para su aprobación.

En el Informe N° 030-2004/MEM/AAM/UCV del 03-05-04, se remiten las observaciones al Titular para su subsanación. En el expediente N° 1471516 del 08-06-04, Cia. Mra. Agregados Calcáreos solicitan prórroga para la subsanación de observaciones. Mediante Informe N° 049-2004 del 06-06-04 recibe opinión favorable para tal petición.

Mediante Escrito N° 1479004 del 13-07-04, la Compañía Minera adjunta el Levantamiento de Observaciones para su evaluación.

II. UBICACIÓN

Lugar : Cerro Cusurcucho.
 Distrito : Yanacancha
 Provincia : Chupaca
 Departamento : Junín
 Altura promedio : 4400 msnm

El derecho minero se encuentra ubicado dentro de la Carta Nacional del I.G.N. denominado 25-M (Huancayo), las cuales tienen las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
V1	8 658 000	463 000
V2	8 657 000	463 000
V3	8 657 000	462 000
V4	8 658 000	462 000

Punto Representativo del área de exploración (PR)

Coordenadas UTM del PR

Este : 426,450

Norte : 8'657,500

Altura : 4,410 msnm

Zona : 18

Radio del área (Km) : 0.30

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en explorar las calizas de la Concesión "LUCILA I" para determinar la presencia de materiales de calizas en cantidades y calidad que amerite su explotación en el futuro.

La labor de extracción será la ejecución de una trinchera a lo largo y ancho de los afloramientos de acuerdo a la topografía del terreno. La profundidad de la trinchera será de 2.5 mts, con una longitud de 240 metros, y además tendrá una sección trapezoidal (3 mts en la coronación y 1.5 mts en la base).

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Planeamiento (levantamientos topográficos y geológicos, elaboración planos)
- Construcción de Instalaciones Auxiliares
- Excavación de la Trinchera
 - Decapeo
 - Extracción del Material (perforación, disparo)
 - Acarreo del Material
- Cierre

Las instalaciones auxiliares serán:

- 01 depósito de herramientas (4x4 mts).
- 01 almacén de implementos de seguridad (4x4 mts).
- 01 silo para el uso del proyecto (1.2 x 1.2 mts).
- Depósito de agua (cilindros).

IV. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA

Componentes Físicos.

Fisiografía.- El derecho minero se encuentra a una altitud de 4400 msnm y su fisiografía es llana a ondulada, se encuentra fuertemente disectada y desfigurada por la erosión fluvial y glaciar.

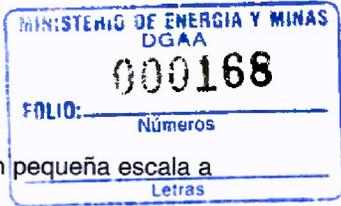
Geología.- En el área del proyecto afloran rocas sedimentarias en forma de mantos y cuerpos irregulares fracturados por el metamorfismo.

Suelos.- Gran porcentaje del área del derecho minero es roca desnuda sin cobertura vegetal, son afloramientos rocosos, algunas áreas están cubiertas por lchu especie que abunda en la zona.

Recursos Hídricos.- En la zona las precipitaciones son del orden de los 900 mm como media anual. Entre el 60 – 70% del total anual precipita entre los meses de noviembre a marzo. La fuente principal de agua superficial es el río Conas, que se encuentra en la parte oeste del derecho. Se observan pequeños afloramientos de agua subterránea en áreas alejadas de la zona de exploración.

Componentes Biológicos:

La agricultura no se practica en el lugar, los pastizales son escasos y sirven de forraje de los rebaños de ovejas que salen a pastar por el día.



Componente Socioeconómico:

El poblado más cercano es Ahuac cuya población se dedica al pastoreo y en pequeña escala a la agricultura en las partes bajas donde el clima lo permite.

De acuerdo al estudio efectuado por la Arqueóloga Lucy Palacios Ramos (RNA AP9702) indica que en la unidad no se cuenta con evidencias arqueológicas en superficie.

Los propietarios de los terrenos superficiales son la Comunidad Campesina de San Juan de NINANYA, con dicha comunidad se cuenta con un acuerdo escrito de colaboración con la finalidad de usar los terrenos superficiales para la exploración y el uso de la carretera de acceso a la Unidad "Lucila I".

V. DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

• Impactos sobre el Ambiente Físico

- Alteración de la topografía del terreno.
- Movimiento de material por construcción de instalaciones auxiliares, nivelación de cancha temporal de material de excavación de trincheras y nivelación cancha de suelos orgánicos .
- Cambio del ambiente estético – visual debido a que los trabajos de exploración serán en una ladera.

• Impactos sobre el Ambiente Biológico

El impacto previsible se dará solo por la alteración propia de la tranquilidad al ecosistema, debido al ruido inevitable que se generará en la construcción de la trinchera.

• Impactos sobre el Ambiente Socioeconómico

La mano de obra que se usará en la exploración será captada de la zona, aperturando aproximadamente 09 puestos de empleo directo eventual y otros más de manera indirecta.

VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA LA MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

- Rellenar con material extraído producto de la excavación. Recubrimiento con material superficial de algunas áreas afectadas (material orgánico).
- Diseño de una voladura apropiada que genere una fragmentación óptima
- Humedecimiento del material durante el acarreo del material extraído.
- Mantenimiento adecuado de los equipos de perforación.
- Proporcionar protectores auditivos al personal de perforación y voladura.
- Recepción de residuos sólidos domésticos en recipientes metálicos debidamente ubicados y señalizados y evacuación final en el Relleno Sanitario de la Municipalidad Provincial de Chupaca.
- Los explosivos serán manipulados por personal debidamente capacitado, los explosivos son almacenados en los polvorines de la Compañía Agregados Calcáreos S.A., ubicada en la provincia de Concepción.

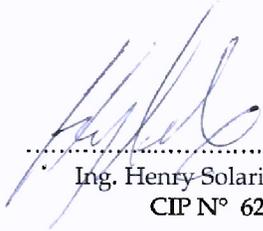
VII. EVALUACIÓN

Compañía Minera "Agregados Calcáreos" presentó la información adecuada, que absuelve las observaciones formuladas en el Informe N° 030-2004-MEM/AAM/UCV; por lo que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 41° del reglamento de la ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal - Decreto Supremo 013-2002-EM, el suscrito recomienda:

- Aprobar la Declaración Jurada (DJ) Categoría B, del Derecho Minero "Lucila I".

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente.



.....
Ing. Henry Solari García
CIP N° 62474

Lima, **16 JUL. 2004**



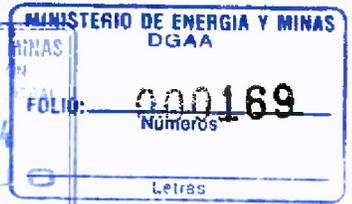
Visto el Informe N° 013-2004/MEM/AAM/HSG que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** a la Declaración Jurada (DJ) del Derecho Minero" LUCILA I" de Cía. Minera Agregados Calcáreos S.A.. **Notifíquese** al titular.




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.
Henry Vera Torres
Representante Legal
Jr. Acomayo N° 199 Lima



Resolución Directoral N° 362 -2004-MEM/AAM

Lima, 19 de julio del 2004



Visto, el Informe N° 013-2004-MEM-AAM/HSG recaído en el proveído de fecha 16/07/2004, el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE: APROBAR** la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "LUCILA I" que se realiza en la Concesión Minera LUCILA I, presentada por Cía. Minera Agregados Calcáreos S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 038-98-EM, que aprueba el Reglamento Ambiental para las Actividades de exploración a partir del 20/07/2004 hasta el 20/01/2005. **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Minería para efectos de Fiscalización. Notifíquese al titular.



J. Bonelli
JR. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A.
Henry Vera Torres
Representante Legal
Jr. Acomayo N° 199 Lima